

**P07-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN
Y MEJORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

RESUMEN DE REVISIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
01	---	Versión inicial del SGCPD aprobada por Consejo de Gobierno

**Código
P07****PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN
Y MEJORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO****1. OBJETO.**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.

2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Los vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de doctorado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación (porcentaje de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos, contribuciones científicas, financiación disponible para los doctorandos, grado de internacionalización de los doctorados, etc).

La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD que tomará como referencia la memoria verificada del programa de doctorado, el Código de Buenas Prácticas, junto con el informe anterior de los vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de doctorado y el informe de los resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).

La CCPD realizará un seguimiento de la memoria verificada para garantizar los recursos humanos y materiales, la planificación del programa, etc. En dicho seguimiento se podrán revisar, entre otros:

- El perfil de ingreso recomendado para comprobar si sigue siendo válido.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del PD.
- Que los recursos materiales reseñados en la memoria siguen siendo adecuados.
- El número de contribuciones científicas de investigadores que participan en el PD, el número de proyectos competitivos, el grado de internacionalización de los doctorandos, etc.

Además, la Unidad de Calidad y Evaluación remitirá a la CCPD, la información sobre los indicadores del SGCPD y tendrá que realizar un análisis, valoración y seguimiento de que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGCPD.

Tras el análisis de todas las variables, la CCPD realizará un plan de mejora en el cual se recojan una serie de acciones puntuales a llevar a cabo. También se desglosaran los puntos fuertes y puntos débiles de todos los procedimientos.

El documento final elaborado por la CCPD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de

doctorado para su aprobación. El registro resultante será referente para el "protocolo de seguimiento de los programas de doctorado" de las diferentes agencias externas de evaluación.

3. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.

Aunque no se definen indicadores concretos, anualmente la CCPD elaborará un informe final en donde se realice un análisis de la memoria verificada, una evaluación de los indicadores del SGCPD y un plan de mejora con el desglose de puntos fuertes y débiles.

4. HERRAMIENTAS Y FORMATOS.

Formatos:

- FSGCPD-P07-01: Informe de seguimiento, evaluación y mejora del programa de doctorado.

FSGCPD-P07-01: Informe de seguimiento, evaluación y mejora del programa de doctorado.

(Esta herramienta está pendiente de revisión por la Unidad de Calidad y Evaluación y de las Agencias de Evaluación)